



PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN GERENCIA GENERAL, a las diez horas veinte minutos del día uno de Noviembre de dos mil veintidós.

Por recibido el escrito presentado el veintiocho de octubre del presente año, y por medio del cual la Licenciada -----, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad -----, **S.A DE C.V.**, solicita **ACLARACIÓN** respecto al oficio No. ----- por medio del cual se les ha notificado la Demanda de Embargo con referencia REF. No. ----- en concepto de deuda por tasas municipales para con esta Municipalidad correspondientes a inmueble registrado al Sujeto Pasivo ----- y ubicado en -----, de esta jurisdicción .

Expresa la Licenciada ----- que existe duplicidad de cobro porque el inmueble comprendido en el sujeto pasivo ----- fue dividido en dos porciones asignándole a las mismas los sujetos pasivos ----- y ----- respecto a los cuales su Representada se encuentra al día como comprueba con solvencias extendidas por esta Municipalidad.

Respecto a lo anterior se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

La Municipalidad en ejercicio de la facultad que concede el Art. 119 de la Ley General Tributaria Municipal, ha contratado profesionales y asesores para que mediante la vía judicial o extrajudicial puedan perseguir el cobro de las deudas tributarias que los contribuyentes mantienen para con el Municipio.

Tal y como acertadamente ha identificado la Licenciada -----, en el presente caso, al dividirse el inmueble y generar nuevas cuentas o sujetos pasivos para las porciones, se omitió dejar sin efecto o inactivar la cuenta original, sujeto pasivo -----, por dicha razón el sistema siguió generando cobro y consecuentemente la deuda que ha dado lugar al proceso judicial REF. No-----.

En vista de encontrarnos ante un error material y de hecho manifiesto, se considera conveniente proceder de conformidad a lo que establece el Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir rectificando el error y los efectos del mismo, lo que en el presente caso implica proceder a la inactivación inmediata de la cuenta y dejar sin efecto



los cobros generados, del mismo modo se giraran instrucciones precisas al Profesional que lleva el proceso judicial de cobro para que desista del mismo a la brevedad posible.

Por lo que se **RESUELVE:**

Téngase por recibido el escrito y por parte a la Licenciada ----- en el carácter que comparece en representación legal de -----, S.A. de C.V.

Constatada la existencia de error material y de hecho, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos gírense instrucciones a los Departamentos correspondientes para que el Sujeto Pasivo ----- sea desactivado y se anulen los cobros generados en el mismo.

Comuníquese esta resolución al profesional al cual se había asignado el proceso judicial de cobro a efectos que realice en forma inmediata las gestiones necesarias para desistir ante Juzgado del mismo.

NOTIFIQUESE.

SR. GILBERTO PEREZ

GERENTE GENERAL

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.